

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13850-2021-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE
INVERSIONES (IRI): RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS
VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA
SUR – CHECA – QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE – EL
CARRIZAL”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO 1 DE 1

AREQUIPA, 27 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13850-2021-CG/GRAR-SCC

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI):
RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE
PANAMERICANA SUR – CHECA – QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE – EL CARRIZAL”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PUEDEN GENERAR QUE ESTE NO RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES REQUERIDAS POR LA INTERVENCIÓN, GENERANDO QUE SE REQUIERA MAYOR PLAZO Y/O PRESUPUESTO AL PREVISTO INICIALMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.	
2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO QUE DETERMINA EL VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERARÍA LA ANTIGÜEDAD QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES ESTABLECE; PUDIENDO GENERAR QUE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES NO RESPONDAN A LOS COSTOS REALES DE LA INTERVENCIÓN.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13850-2021-CG/GRAR-SCC

**“INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI):
RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE
PANAMERICANA SUR - CHECA - QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE - EL CARRIZAL”**

HITO DE CONTROL N° 1 - EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República de Perú, mediante el oficio n.° 000195-2021-CG/GRAR de 24 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2020-089, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la IRI: “Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur - Checa - Quelgua y tramo El Dique - El Carrizal”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la formulación del Expediente Técnico de la IRI: “Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur - Checa - Quelgua y tramo El Dique - El Carrizal” se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control se desarrolló al Hito de Control n.° 1 - Expediente Técnico, de la obra: “Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur - Checa - Quelgua y tramo El Dique - El Carrizal”, en adelante la “Obra”, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, y que ha sido ejecutado en el periodo comprendido del 28 de mayo al 16 de agosto de 2021, en la Municipalidad Distrital de Cocachacra, en adelante la “Entidad”, ubicada en la calle Libertad n.° 300, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, así como en el lugar donde se ejecutará la Obra, entre las localidades de Checa y El Carrizal.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Expediente Técnico cuya evaluación estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obra de la Entidad, siendo enviado a la Comisión de Control mediante oficio

n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo de 2021¹; cuyos trabajos proyectados buscan garantizar la transitabilidad vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad, manteniendo una velocidad acorde con las condiciones orográficas, reduciendo los costos de operación de los vehículos, lo que se reflejará en la reducción de los costos del transporte para la zona.

El Expediente Técnico de la Obra fue elaborado por el consorcio Consorcio Vial Sur Cocachacra², el cual consigna un presupuesto de ejecución de S/ 9 806 429,93, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA OBRA

Detalle	Monto (S/)
Costo directo	6 871 880,11
Gastos generales	687 188,01
Utilidad	446 672,21
Sub total	8 005 740,33
IGV	1 441 033,26
Costo de la inversión	9 446 773,59
Elaboración de Expediente Técnico	123 487,00
Supervisión	236 169,34
Presupuesto total	9 806 429,93

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

El alcance del estudio prevé las siguientes metas físicas, consideradas en el presupuesto del Expediente Técnico:

- Carretera a nivel de afirmado 18 506,00 km, con dos carriles para circulación vehicular de 2,50 m cada uno, bermas a ambos lados de 0,50 m de ancho cada una.
- Construcción de 14 alcantarillas tipo marco de concreto armado.
- Conformación de cunetas en roca fija 4 930,00 m.
- Conformación de cunetas de tierra 9 410,00 m.
- Construcción de 1 063,00 m de muros de sostenimiento.
- Reubicación de canal de regadío 3040,00 m
- Construcción de 16 plazoletas de cruce.
- Colocación de 29 señales preventivas.
- Colocación de 6 señales reglamentarias.
- Colocación de 10 señales informativas.
- Colocación de 18 postes de kilometraje y 279 postes delineadores.

La Obra se encuentra bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, proyectada para su ejecución bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, por contrata; con plazo de ejecución de 120 días calendario.

¹ Estudio que no cuenta con la aprobación de la Entidad, toda vez que se encuentra en proceso de aprobación por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo manifestado por el alcalde mediante el oficio n.° 109-2021-MDC de 30 de marzo de 2021.

² Integrado por Corporación ICONS SAC con RUC n.° 20600503597 y el ingeniero Tomás Ticona Vargas con RUC n.° 10020343112, como lo establece el contrato derivado del procedimiento de contratación pública n.° 01-2020-MDC de 03 de agosto de 2020.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.° 1 - Expediente Técnico, se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE ESTE NO RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES REQUERIDAS PARA LA INTERVENCIÓN, Y CONSECUENTEMENTE SE REQUIERA MAYOR PLAZO Y/O PRESUPUESTO AL PREVISTO INICIALMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

a) Condición:

De la revisión de los documentos que forman parte del Expediente Técnico, enviado a la Comisión de Control en su versión digital³, se identificó inconsistencias en la información presentada, tal como se detalla a continuación:

- **Del estudio definitivo**

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial⁴, indica en el numeral 13.1 Estudios definitivos, del artículo 13. Inversión, documentos técnicos; que los estudios definitivos contienen como mínimo entre otros documentos lo siguiente: Estudio de ingeniería básica de seguridad vial y el plan de mantenimiento o conservación.

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico, se verifico que este no presenta los documentos mencionados, requeridos según normativa⁵:

- El estudio de ingeniería básica de seguridad vial, el cual permite realizar el análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial, ya que esta contiene información sobre los tipos de accidentes, factores y puntos de concentración de accidentes, registro y análisis de las características físicas actuales para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, intersecciones inadecuadas, estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce y recorrido de animales, inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización y otros. Sin el cual no se podría establecer, ni definir de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito, justificadamente⁶.
- Plan de mantenimiento o conservación, por el cual se establece el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, y el programa de

³ Mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo de 2021.

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC publicado el 25 de octubre de 2008, que indica en el artículo 3. Del ámbito de aplicación: "El presente Reglamento rige en todo el territorio de la República del Perú y es de aplicación por los tres niveles de gobierno. Su alcance está referido a las vías conformadas por carreteras, caminos y vías urbanas".

⁵ Al respecto, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial señala, en el ítem 13.1.2, "Las entidades o personas naturales del sector privado que gestionen carreteras, elaborarán los estudios definitivos de acuerdo a las normas de diseño y construcción aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

⁶ Conforme se establece en el subtítulo Seguridad Vial del capítulo IX: Estudios de Ingeniería Básica, del anexo I Guía de Contenido de los estudios definitivos de carreteras del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 003-2018-MTC/14, vigente desde el 8 de febrero de 2018.

mantenimiento de la etapa de ejecución del mismo, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad y la normativa aplicable sobre la materia, sin el cual, no se puede ofrecer una óptima serviciabilidad y seguridad vial a la población, ni evitar en lo máximo posible la pérdida de valor de la infraestructura⁷.

• **Suelos, canteras y fuentes agua**

Según el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018⁸ con relación a los estudios de suelos, canteras y fuentes de agua, establece que los estudios definitivos deben de contener:

- El Perfil Estratigráfico, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio, representando en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- En las canteras y fuentes de agua, correspondería efectuar los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período, equipo de explotación, planos y otros.

Al respecto, de la revisión del numeral 2.05 Estudio de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño de pavimento, del volumen II. Expediente Técnico⁹, se evidenció lo siguiente:

➤ **Estudio de suelos**

De la revisión del estudio de suelos del Expediente Técnico de la Obra, se verificó que este no presenta el perfil estratigráfico producto de las prospecciones de campo; de igual manera, no presenta en forma gráfica los tipos de suelos, características físico-mecánicas, espesor de los estratos, ni profundidad del nivel freático.

➤ **Estudio de canteras**

El Expediente Técnico presenta el estudio de canteras y fuentes de agua¹⁰, en el cual establece las siguientes canteras:

CUADRO N° 2
CANTERAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ubicación	Cantera	Descripción	Distancia
Pueblo Buenos Aires	Mario André	Cantera para base.	11 128,14 m desde el punto de inicio del proyecto

⁷ Según se señala el capítulo XI: Plan de Mantenimiento, del anexo I Guía de Contenido de los estudios definitivos de carreteras del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 003-2018-MTC/14, vigente desde el 8 de febrero de 2018.

⁸ Manual aprobado mediante Resolución Directoral n.° 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018, y que constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio, por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

⁹ Expediente Técnico, enviado en archivos digitales (.doc, .xls, .dwg, .pdf), a la Comisión de Control mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo de 2021, en respuesta al reiterativo de requerimiento de información sobre la copia del Expediente Técnico de la Obra.

¹⁰ Elaborado por el laboratorio de suelos, concreto y asfalto Coaquira Hnos. de fecha de octubre de 2020.

Ubicación	Cantera	Descripción	Distancia
Loma de Chucarapi	Hacendados de Cocachacra	Cantera para afirmado .	9811,00 m desde el punto de inicio del proyecto.
C.P. Caraquen	Caraquen	Cantera de agregados para muros .	350,00 m desde la progresiva 2+500 de eje del proyecto.
C.P. Dique	Dique	Cantera de agregados para muros .	150,00 m la distancia es desde la progresiva 15+880 de eje del proyecto.
C.P. Carrizal	Carrizal	Cantera de roca .	En la vía, ubicada en la progresiva 17+300 del eje del proyecto.

Fuente: Estudio de canteras y fuentes de agua.

Elaborado por: Comisión de Control.

En dicho estudio realizado no se presenta el cálculo de la potencia y el rendimiento de las canteras Mario Andre y Hacendados de Cocachacra¹¹, que garantice la cantidad suficiente para los trabajos de la base y afirmado.

➤ **Fuentes de agua**

El procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2020-MDC - segunda convocatoria¹² señala, en el literal d, del numeral 5.2 Consideraciones generales, del capítulo III: Requerimiento; que la ubicación de las fuentes de agua, permisos/licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades pertinentes.

Al respecto, la Ley n.º 29338 Ley de recurso hídricos, en su artículo 62, indica que la Autoridad Nacional del Agua, es el encargado de otorgar al titular de la Entidad de usar una cantidad de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas relacionadas con la ejecución de obras, por lo que, en el Expediente Técnico se han establecido los siguientes puntos de agua:

CUADRO N° 3
PUNTOS DE AGUA CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ubicación	Punto de agua	Distancia	Descripción
C.P. Caraquen	Caraquen	En la vía	Se encuentra en el kilómetro 3+200 en eje del proyecto.
C.P. Checa Baja	Checa Baja	En la vía	Se encuentra en el kilómetro 12+430 en eje del proyecto.
C.P. Checa Alta	Checa Alta	En la vía	Se encuentra en el kilómetro 13+850 en eje del proyecto.
C.P. Dique	Dique	150 m	Se encuentra en el kilómetro 15+880, la distancia es de la progresiva mencionada.
C.P. Carrizal	Carrizal	150 m	Se encuentra en el kilómetro 17+300, la distancia es de la progresiva mencionada.

Fuente: Estudio de canteras y fuentes de agua del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión de la documentación relacionada al Expediente Técnico en su versión digital, se verificó que este cuenta con un certificado de libre disponibilidad de

¹¹ Respecto a esta cantera, en el Expediente Técnico, se presenta ensayos correspondientes al proyecto: Ejecución de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

¹² Para la contratación del servicio de consultoría de obra: para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur – Checa – Quelgua y tramo El Dique – El Carrizal – código ARCC 6693".

fuentes de agua¹³, la cual es firmado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien no estaría autorizado a otorgar este tipo de autorizaciones. Además de ello, se advierte que el Expediente Técnico no adjunta los ensayos a la calidad del agua.

En ese sentido, la Entidad ha formulado un Expediente Técnico que no cuenta con la información completa de los estudios de suelos, canteras y fuentes de agua, tal como lo dispone la normativa aplicable, lo que podría ocasionar que los trabajos previstos en dicho estudio, no estén acordes a las condiciones que se presenta en campo.

• De los trabajos de reubicación del canal

El Expediente Técnico presenta como parte del presupuesto, las siguientes partidas:

CUADRO N° 4
PARTIDAS DE REUBICACIÓN DE CANAL

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
06.02	Reubicación de canal				
06.02.01	Excavación canal	m ³	4 012,80	12,53	50 280,38
06.02.02	Refine, nivelación y compactado	m ²	3 344,00	3,81	12 740,64
06.02.03	Relleno para estructuras	m ³	3 344,00	33,09	110 652,96
Total					173 673,98

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Para lo cual, presenta en el sustento de la planilla de metrados, el siguiente detalle:

CUADRO N° 5
SUSTENTO DE LOS METRADOS DE LOS TRABAJOS DE REUBICACIÓN DE CANAL

Ítem	Descripción	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Total
06.02.01	Excavación canal					4012,80 m³
	Prog 13+020 A 15+600	2580,00	1,10	1,20	3405,60	
	Prog 17+360 A 17+820	460,00	1,10	1,20	607,20	
06.02.02	Refine, nivelación y compactado					3344,00 m²
	Prog 13+020 A 15+600	2580,00	1,10		2838,00	
	Prog 17+360 A 17+820	460,00	1,10		506,00	
06.02.03	Relleno para estructuras					3344,00 m³
	Prog 13+020 A 15+600	2580,00	1,10	1,00	2838,00	
	Prog 17+360 A 17+820	460,00	1,10	1,00	506,00	

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión de las especificaciones técnicas y del conjunto de planos del Expediente Técnico, se advierte que, no se presenta detalles sobre los trabajos a ejecutarse como parte de la reubicación del canal¹⁴, no precisando tampoco, cual es el canal que se

¹³ El cual consta en los documentos que acreditan la libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 139-2021-MDC de 23 de abril 2021

¹⁴ Conforme al acta de inspección n.° 01-2021-CG/GRAR-CC-6693 de 30 de julio de 2021, se verificó en campo la ubicación del canal a intervenir en las progresivas 17+750 (460 m) y 13+020 a 15+550.

desea reubicar, ni la ubicación final en la que éste quedara (lado derecho, lado izquierdo, distancia exacta referida a algún punto de la carretera) y otros datos que permitan al contratista identificar, localizar y construir adecuadamente lo establecido en las partidas señaladas.

De igual manera, de la revisión del estudio de hidrología e hidráulica, componente hidráulica, en el que establece como objetivos específicos: - Realizar el inventario hidráulico del tramo de estudio; - Determinar la sección hidráulica de cada canal que cruza la vía y - Realizar recomendaciones para el mantenimiento de los canales que cruzan la vía y los canales laterales en el tramo de estudio; no se identifica o señala la intervención de canales entre las progresivas 13+020 a 15+600 (2580,00 m) y/o 17+360 a 17+820 (460,00 m). Además de ello, se advirtió que no se cuenta con el permiso de la junta de usuarios para la ejecución de estos trabajos¹⁵.

- **De los depósitos de materiales excedentes (DME)**

En la documentación relacionada al Expediente Técnico se adjunta autorización de uso temporal de terreno para los depósitos de materiales excedentes (DME)¹⁶, suscritos por el alcalde de la Entidad, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 6
DETALLE DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES**

DME	Ubicación	Lado	Área (m ²)	Perímetro (m)
DME n.° 1	15+880	Derecho	90 989,40	1787,20
DME n.° 2	1+500	Izquierdo	1143,19	134,82

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, no se establece el volumen o capacidad compactada para cada uno de los DME; de igual manera, en plano DM's 01 del Expediente Técnico, define la ubicación y área de los DME, mas no señala la capacidad de material compactado en volumen (m³), conforme se señala en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013¹⁷.

En vista de ello, no se cuenta con la información respecto a la cantidad de material compactado que podría albergar los DME propuestos, que pueda garantizar la eliminación total de los materiales excedentes producidos en la ejecución de la Obra; lo que podría originar que el contratista solicite adicionales de obra, por uso de nuevos DME, no considerados en el Expediente Técnico de la Obra; asimismo, podría ocasionar que la eliminación del material se realice en puntos inadecuados, no acondicionados ni autorizados para su disposición final, generando impactos negativos al medio ambiente.

- **De las alcantarillas**

De la revisión del plano PC 01: Plano Clave del Expediente Técnico considera las siguientes alcantarillas:

¹⁵ Mediante oficio n.° 003-2021-CG/GRAR-SCC-6698, se solicitó a la Entidad los permisos de la junta de usuarios correspondiente, tramitados para la ejecución de la Obra, en vista que el proyecto presenta partidas de reubicación de canal. Al respecto, la Entidad mediante oficio n.° 305-2021-MDC de 16 de agosto de 2021, indico que se vienen gestionando los permisos ante la junta de usuarios.

¹⁶ El cual consta en los documentos que acreditan la libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 139-2021-MDC de 23 de abril 2021

¹⁷ El manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, en el numeral 209.03, señala: "El área total del depósito de materiales excedentes y su capacidad de material compactado en metros cúbicos serán definidos en el proyecto (...)"

CUADRO N° 7
CUADRO DE ALCANTARILLAS PROYECTADAS EN EL PLANO CLAVE

Ítem	Progresiva	Descripción	Tipo Alcantarilla
1	18+032	Alcantarilla con tubería de 8"	Tipo III
2	17+838	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
3	15+777	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
4	15+243	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
5	15+062	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
6	14+483	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
7	14+165	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
8	13+849	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
9	13+570	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
10	12+935	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
11	12+459	Alcantarilla tipo marco	Tipo II
12	12+426	Alcantarilla tipo marco	Tipo I

Fuente: Plano con código PC 01 del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, el estudio de estructuras y obras de arte, que forma parte del Expediente Técnico, señala en el numeral 5. Propuestas técnicas de reemplazo y proyección de nuevas obras de arte, las alcantarillas que se construirán a lo largo de la carretera; las cuales se presentan a continuación:

CUADRO N° 8
CUADRO DE ALCANTARILLAS PROYECTADAS EN EL ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Dimensiones de las alcantarillas tipo marco				
Ítem	Consecutiva	Progresiva	Dimensión (m)	Longitud (m)
1	CT-1	km 18+914	1,00 x 0,70	3,30
2	CT-2	km 15+914	1,35 x 0,80	3,60
3	CT-3	km 15+772	1,00 x 1,15	3,60
4	CT-4	km 15+590	1,00 x 0,90	4,60
5	CT-5	km 15+238	1,00 x 1,20	3,30
6	CT-6	km 15+058	1,00 x 1,00	3,80
7	CT-7	km 15+020	1,00 x 1,10	3,40
8	CT-7A	km 14+480	1,00 x 1,20	3,50
9	CT-8	km 14+160	1,00 x 1,20	4,00
10	CT-9	km 13+845	1,00 x 0,60	3,80
11	CT-10	km 13+560	1,00 x 1,10	4,00
12	CT-11	km 12+930	1,00 x 1,00	3,50
13	CT-12	km 12+460	1,00 x 0,60	3,35
14	CT-12A	km 12+430	1,00 x 1,50	3,50

Fuente: Estudio de estructuras y obras de arte del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el plano OA-02: Obras de arte alcantarillas tipo marco, y el presupuesto del Expediente Técnico, consideran solo dos tipos de alcantarillas de tipo marco de concreto, consideradas como Tipo I y Tipo II.

Conforme a ello, se advierte que hay inconsistencias entre los planos de las obras de arte, el estudio de estructuras y obras de arte y el presupuesto de obra; en vista que se tienen diferente cantidad de alcantarillas a intervenir y la ubicación de estas difieren en las progresivas indicadas; de igual manera, solo considera para dicho presupuesto, alcantarillas de tipo marco de concreto armado, Tipo I y Tipo II, no considerando alcantarillas de tubería de 8" indicada en el plano PC 01.

• **De las cunetas**

De acuerdo al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje¹⁸, en el numeral 4.1.2.1 Cunetas, del capítulo IV. Hidráulica y Drenaje, se indica que la descarga de agua de las cunetas, se realizará por medio de alcantarillas de alivio, para lo cual las cunetas deberían tener una longitud máxima de 250,00 m en zonas secas o poco lluviosas y de 200,00 m en regiones lluviosas, longitudes mayores deberán justificarse técnicamente.

Conforme a ello, de la revisión a los metrados del Expediente Técnico, se calcula la longitud de cunetas en roca fija y de tierra, que considera desde 1000,00 m hasta 5010,00 m de longitud, distancias mayores a las previstas en la normativa aplicable, según se muestra a continuación:

CUADRO N° 9
UBICACIÓN Y LONGITUD DE LAS CUNETAS

Partidas	Largo (m)	Parcial(m)
05.02.01 Conformación de cuneta en roca fija		
Prog. 1+000 a 3+000	2000,00	2000,00
Prog. 6+400 a 7+440	1040,00	1040,00
Prog. 15+920 a 17+810	1890,00	1890,00
	Total:	4 930,00
05.02.02 Conformación de cunetas de tierra		
Prog. 0+000 a 1+000	1000,00	1000,00
Prog. 3+000 a 6+400	3400,00	3400,00
Prog. 7+440 a 12+450	5010,00	5010,00
	Total:	9 410,00

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión de los planos de obras de arte, presupuestos, metrados y especificaciones técnicas, se verificó que no se consideran alcantarillas de alivio de las cunetas; conforme a lo mencionado, la intervención no estaría considerando estos elementos, lo que podría ocasionar una inadecuada descarga de agua de las cunetas proyectadas, provocando daños o inundaciones en la estructura del pavimento.

Cabe precisar que, no se ha incluido planos de detalle de las secciones de las cunetas presupuestadas.

¹⁸ Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 y que forma parte del Manual de Carreteras del MTC.

• Del transporte de personal

En el Expediente Técnico, se considera la partida 01.07 Prevención y control frente a la propagación del Covid 19, la cual considera el transporte de personal Cocachacra-obra, con un costo de S/ 22 000,00 por mes, lo que significa un gasto total de S/ 88 000,00 durante todo el período de ejecución de la Obra (teniendo en cuenta que se estableció un plazo de ejecución de 4 meses), como se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 01.07 PREVENCIÓN Y CONTROL A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

Partida	01.07	PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19				Rend:	1.0000 MES/DA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
Mano de Obra							
47 07537	EMFERMERO TECNICO	GLB		1,0000	3 500,00	3 500,00	
						3 500,00	
Materiales							
30 07544	ALCOHOL GEL DE 1 LITRO	UND		15,0000	24,29	364,35	
30 07549	BOLSAS DE PLASTICO	UND		1,0000	66,30	66,30	
30 07538	EQUIPO MOTOFUMIGADORA PARA DESINFECCIÓN	und		1,0000	83,47	83,47	
30 07539	EQUIPOS DE DESINFECCIÓN AL INGRESO	und		1,0000	1 734,00	1 734,00	
30 07545	GUANTES DE NITRILO	UND		80,0000	5,83	466,40	
30 07542	JABON LIQUIDO 400ML	UND		12,0000	5,22	62,64	
30 07543	LEJIA O CLORO DESINFECTANTE	UND		8,0000	5,41	43,28	
30 07546	MAMELUCO TIPO TYVEK (impermeable)	UND		15,0000	21,75	326,25	
30 07547	MARCARILLA	UND		100,0000	3,24	324,00	
30 07540	PARES DE LENTES DE SEGURIDAD (2 BLANCOS Y 2 OSCUR)	UND		12,0000	4,26	51,12	
30 07550	PRUEBAS RAPIDAS	UND		50,0000	90,76	4 538,00	
30 07541	TAPETE ANTIBACTERIAL BASE: PVC ULTRARRESISTENTE	UND		1,0000	40,80	40,80	
30 07548	TERMOMETRO LASER INFRARROJO	UND		2,0000	589,56	1 179,12	
32 07756	TRANSPORTE DE PERSONAL COCACHACRA - OBRA	GLB		1,0000	22 000,00	22 000,00	
						31 279,73	
Costo Unitario por MES :						34 779,73	

Fuente: Análisis de costos unitarios del Expediente Técnico.

Al respecto, de la revisión de los documentos que forma parte del Expediente Técnico, se verificó que dicho monto no cuenta con el sustento y/o cotización del costo correspondiente, toda vez que se tiene como unidad de medida global y se desconoce el desagregado que representa el precio.

Por lo tanto, la Entidad ha formulado un Expediente Técnico que presenta inconsistencias respecto a la reubicación del canal, alcantarillas, cunetas y los DME; así como, falta de sustento en el presupuesto del transporte de personal, pudiendo generar contingencias en la ejecución de la Obra que requieran mayor plazo y/o presupuesto al previsto inicialmente para cumplir con el objeto de la intervención.

b) Criterio:

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificatorias.

Artículo 13.- Requerimiento

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)"

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC, vigente desde el 25 de octubre de 2008, modificado por Decreto Supremo n.° 021-2016-MTC, vigente desde el 4 de noviembre de 2016.

Artículo 13°.- Inversión, Documentos Técnicos

“13.1 Estudios Definitivos

(...)

13.1.6. Los estudios definitivos contienen como mínimo lo siguiente:

(...)

Estudios de ingeniería básica:(...)

Seguridad Vial

Plan de mantenimiento o conservación (...).”

Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 003-2018-MTC/14, vigente desde el 8 de febrero de 2018.

Anexo I: Guía de contenido de los estudios definitivos de carreteras

Capítulo IX: Estudios de ingeniería básica

Suelos, canteras y fuentes de agua

“Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- *El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico – mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.*
- *Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.*
- *En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.”*

Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 022-2013-MTC/14, vigente desde el 8 de agosto de 2013.

Sección 209: Conformación y Acomodo de DME

“209.01 Descripción

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto”

"209.03 Requerimientos de construcción

(...)

El área total del depósito de materiales excedentes y su capacidad de material compactado en metros cúbicos serán definidas en el proyecto (...)"

Ley n.º 29338 Ley de los Recursos Hídricos, vigentes desde el 1 de abril de 2009

Artículo n.º 62.- Autorización de uso de agua

"La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente:

1. *Ejecución de estudios.*
2. *Ejecución de obras.*
3. *Lavado de suelos."*

Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 20-2011-MTC/14, vigente desde el 13 de setiembre de 2011.

Capítulo IV Hidráulica y Drenaje

(...)

4.1.2.1 Cunetas

Las cunetas son zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, ubicadas a ambos lados o a un solo lado de la carretera, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial. (...)

d) Desagüe de las cunetas

La descarga de agua de las cunetas se efectuará por medio de alcantarillas de alivio. En región seca o poca lluviosa la longitud de las cunetas será de 250m como máximo, las longitudes de recorridos mayores deberán justificarse técnicamente; en región muy lluviosa se recomienda reducir esta longitud máxima a 200m."

c) Consecuencia:

De los hechos advertidos, se desprende que el Expediente Técnico, presenta inconsistencias entre los componentes; lo cual podría generar que dicha información no responda a las necesidades reales de la intervención, generando que se requiera mayor plazo y/o presupuesto al previsto inicialmente para cumplir con el objeto de la intervención.

2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO QUE DETERMINA EL VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERARÍA LA ANTIGÜEDAD QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES ESTABLECE; PUDIENDO GENERAR QUE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES NO RESPONDAN A LOS COSTOS REALES DE LA INTERVENCIÓN.

a) Condición:

El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹⁹, establece en su artículo 14.- Estudio de Mercado que, en la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad. De igual manera establece en el artículo 15.- Valor referencial,

¹⁹ Aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificatorias.

que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, **contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra**²⁰.

Al respecto, en el numeral 7. Solicitud de financiamiento, del Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico de la Obra, indica que: *"El monto total del valor referencial asciende a S/. 9,806,429.93 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 Soles con / Soles), incluye 10% de gastos generales, 6.5% de utilidad y 18% IGV, 2.5% gastos de Supervisión, y costo de Expediente Técnico; con precios actualizados a octubre del 2020."*(El resaltado es nuestro).

Conforme a ello, de la revisión de las cotizaciones que sustentan la determinación del presupuesto, consignan fechas²¹ correspondientes a los meses de agosto y setiembre del 2020; del mismo modo, se verificó que el listado de insumo, del análisis de costos unitarios, el presupuesto y el resumen del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, están referidas a octubre de 2020; como se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
RESUMEN DEL PRESUPUESTO CON COSTO A OCTUBRE DE 2020

Resumen del Presupuesto		
Proyecto	"RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA, TRAMO CRUCE PANAMERICANA SUR-CHECA-QUELGUA Y TRAMO EL DIQUE-EL CARRIZAL - CODIGO ARCC 6693"	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA	
Departamento	AREQUIPA	
Provincia	ISLAY	
Distrito	COCACHACRA	
	Costo a:	Octubre - 2020
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS VECINALES EN TROCHA	6 871 880,11
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		6 871 880,11
	Mano de Obra	1 519 144,43
	Materiales	4 185 101,31
	Equipo	1 167 634,37
	COSTO DIRECTO	6 871 880,11
	GASTOS GENERALES	10 % 687 188,01
	UTILIDAD	6.5 % 446 672,21
	SUB TOTAL	8 005 740,33
	IGV.	18 % 1 441 033,26
	COSTO DE LA INVERSION	9 446 773,59
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	123 487,00
	SUPERVISION	2.5 % 236 169,34
	PRESUPUESTO TOTAL	9 806 429,93
Son : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES		

Fuente: Resumen del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

²⁰ Al respecto, debe señalarse que el Anexo n.° 1 Definiciones; del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y que es de aplicación supletoria al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; indica que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, **fecha de determinación del presupuesto de obra**, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

²¹ Se verificó de igual manera que algunas cotizaciones no presentan la fecha de emisión.

En ese sentido; teniendo en cuenta que a la fecha de emisión del presente informe, han transcurrido 10 meses desde octubre de 2020, fecha de la determinación del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, y siendo este monto el que representaría el valor referencial, este se encontraría desactualizado para poder convocar el procedimiento de selección para la ejecución y consultoría de supervisión de la obra; toda vez que excede 9 meses contados a partir de la fecha de **determinación del presupuesto de obra**, de acuerdo a lo estipulado en la normativa aplicable.

b) Criterio:

Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificatorias.

Artículo 13.- Requerimiento

*(...)
El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica”.*

Artículo 15.- Valor referencial

*(...)
En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, referida a que el presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, superó la antigüedad prevista en el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, podría ocasionar que las propuestas de los postores no respondan al costo real de la intervención.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente Técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

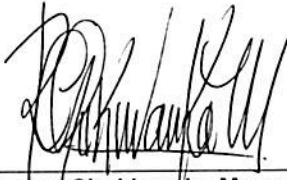
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente Técnico, se han advertido dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la IRI: "Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur – Checa – Quelgua y tramo El Dique – El Carrizal", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Cocachacra el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la IRI: "Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur - Checa - Quelgua y tramo El Dique - El Carrizal".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Cocachacra que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 27 de agosto de 2021.


Rommy Chukiwanka Moscoso
Supervisor
Comisión de Control


Johan Guarnizo Velásquez
Jefe
Comisión de Control



Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control de Arequipa II
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE ESTE NO RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES REQUERIDAS PARA LA INTERVENCIÓN, Y CONSECUENTEMENTE SE REQUIERA MAYOR PLAZO Y/O PRESUPUESTO AL PREVISTO INICIALMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

N°	Documentos
1	Expediente Técnico de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo del 2021.
2	Oficio n.° 139-2021-MDC de 23 de abril 2021 mediante el cual se remite documentación respecto a la disponibilidad de fuentes agua, ubicación de canteras y DME.
3	Oficio n.° 305-2021-MDC de 16 de agosto de 2021 mediante el cual la Entidad informa que en la actualidad se viene gestionando los permisos ente la Junta de Usuarios.
4	Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRAR-CC-6693 de 30 de julio de 2021.

2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO QUE DETERMINA EL VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERARÍA LA ANTIGÜEDAD QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES ESTABLECE; PUDIENDO GENERAR QUE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES NO RESPONDAN A LOS COSTOS REALES DE LA INTERVENCIÓN.

N°	Documentos
1	Expediente Técnico de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo del 2021.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE ESTE NO RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES REQUERIDAS PARA LA INTERVENCIÓN, Y CONSECUENTEMENTE SE REQUIERA MAYOR PLAZO Y/O PRESUPUESTO AL PREVISTO INICIALMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

N°	Documentos
1	Expediente Técnico de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo del 2021.
2	Oficio n.° 139-2021-MDC de 23 de abril 2021 mediante el cual se remite documentación respecto a la disponibilidad de fuentes agua, ubicación de canteras y DME.
3	Oficio n.° 305-2021-MDC de 16 de agosto de 2021 mediante el cual la Entidad informa que en la actualidad se viene gestionando los permisos ente la Junta de Usuarios.
4	Acta de inspección n.° 1-2021-CG/GRAR-CC-6693 de 30 de julio de 2021.

2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO QUE DETERMINA EL VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUPERARÍA LA ANTIGÜEDAD QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES ESTABLECE; PUDIENDO GENERAR QUE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES NO RESPONDAN A LOS COSTOS REALES DE LA INTERVENCIÓN.

N°	Documentos
1	Expediente Técnico de la Obra, enviado por la Entidad mediante oficio n.° 175-2021-MDC de 27 de mayo del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCACHACRA
R.U.C. N°: 20170503628

00003725

01/09/2021
11:34



LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMUNICACION DE INFORME DE HITO N° 13850-2021
OFICIO - N° 619-2021-CG-GRAR ***0

Recibo por: ORTIZ CHOQUE TATIANA DEIFILIA
Enviado a: ALCALDIA



39L470202100619



Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN PAREDES Valery Fabio FAU 20131378972 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 31.08.2021 14:43:20 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**CARGO**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Arequipa, 31 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000619-2021-CG/GRAR

Señor:
Hilario Julio Cornejo Reynoso
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Cocachacra
 Calle Libertad N° 300
Arequipa/Islay/Cocachacra



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13850-2021-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Expediente técnico, de la obra "Reconstrucción de los caminos vecinales en trocha, tramo cruce Panamericana Sur - Checa - Quelgua y tramo El Dique - El Carrizal", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 13850-2021-CG/GRAR-SCC, que se adjuntó al presente en diecinueve (19) folios.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes; asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzman Paredes
 Gerente Regional de Control II
 Gerencia Regional de Control de Arequipa
 Contraloría General de la República



(VNP/rcm)

Firmado digitalmente por CHUKIWANKA MOSCOSO Rommy Fiorella FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.08.2021 14:40:25 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YVIWPVW**

